CONTRATO DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº08/2.012 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA AV. JOSE F. BOGADO DESDE LA CALLE INDEPENDENCIA HASTA LA CALLE SARGENTO DURE"

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HECTOR F. CESPEDES FLORES y refrendado por el SECRETARIO MUNICIPAL LIC. PABLO SOLEY SOTOMAYOR**, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONCURSO DE OFERTAS Nº08/2.012 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA AV. JOSE F. BOGADO DESDE LA CALLE INDEPENDENCIA HASTA LA CALLE SARGENTO DURE"-PAC ID Nº 233.322**; a favor de la **EMPRESA LAPACHO CONSTRUCCIONES,** representada por el **SR. GREGORIO VERA JARA,** domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **Nº1.218.178, con RUC Nº 1218178-1**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº08/2.012 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA AV. JOSE F. BOGADO DESDE LA CALLE INDEPENDENCIA HASTA LA CALLE SARGENTO DURE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos de construcción conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en el **CONTRATO DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº08/2.012 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA AV. JOSE F. BOGADO DESDE LA CALLE INDEPENDENCIA HASTA LA CALLE SARGENTO DURE"** adjudicado por **Resolución Nº1341/2012** de fecha 11 de octubre de 2012 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº** 100 **/2012** de fecha 06 ... de 11 de 2012 dictada por la Junta Municipal que aprueba la Adjudicación de la Intendencia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato y sus anexos.
(b) Especificaciones Técnicas.
(c) Planilla de Oferta.

3. PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Queda establecido que el monto total de la Obra que forma parte de este contrato y de acuerdo a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** asciende a la suma de **Gs.230.475.900.- (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIETOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS) IVA incluido**----------

4. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.

Los trabajos que el CONTRATISTA se obliga a realizar, se hallan descriptos en las Especificaciones Técnicas planos entregados por el Arquitecto del Dto. de Planificación, adjunta al Pliego de Bases y Condiciones y la planilla de oferta presentada por el CONTRATISTA.----------

5. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago será efectivizado por la Institución de la siguiente manera: Anticipo 30% (treinta por ciento) a la firma del contrato, y contra presentación de Garantía de Anticipo, el saldo será abonado conforme al avance de las obras, previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección de Obras y la Fiscalización. Las certificaciones parciales se realizarán cada quince días.----------

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Fondo de Reparo: de todas las sumas a pagar al **CONTRATISTA**, la **MUNICIPALIDAD** descontará una cantidad igual al 5% (cinco por ciento) como retención caucional para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.----------
Garantía de Anticipo: por el 100% (cien por ciento) del valor de la entrega en concepto de anticipo.
Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato: el CONTRATISTA presentará una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del valor del contrato de adjudicación, conforme a la Póliza.----------

7. MULTAS POR ATRASO (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el contratista no diera cumplimiento al plazo de entrega, establecido en la carta invitación LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO procederá al cobro de una multa por incumplimiento de plazo de entrega. **La multa corresponderá al 1 (UNO) por mil** del monto total adjudicado por cada día de atraso hasta alcanzar el 30 (TREINTA) por mil del monto total del Contrato, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial.----------
---

8. PLAZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.
La ejecución de los trabajos deberá iniciarse dentro de los 3 días siguientes, una vez firmada el contrato y deberá terminarse totalmente en 120 días hábiles, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados y comprobables no imputables al CONTRATISTA.----------

9. PERSONAL Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la obra un personal experimentado y en número suficiente para la ejecución de los trabajos que le encomienda.----------
La mano de obra empleada por **EL CONTRATISTA** deberá ser como mínimo **70%** personal domiciliada en el territorio de éste Municipio; según lo dispuesto en el Decreto **4008/2010**.----------
EL CONTRATISTA no empleará en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 125** del Código del Trabajo, el **Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05** que reglamenta la **Ley 1657/01**.----------
---
EL CONTRATISTA, ha comunicado a la **MUNICIPALIDAD** el nombre de su representante técnico: **Arq. Marcelo Allende** y ha presentado el curriculum vitae del mismo para su aceptación.-

10. FISCALIZACIÓN DE LA OBRA, LIBRO DIARIO DE OBRA, INFORMACIONES.

Antes del inicio de la Obra, **LA MUNICIPALIDAD** notificará al **CONTRATISTA** el nombramiento de la persona que ha designado en carácter de Fiscal de Obra, quien tendrá a su cargo la inspección del trabajo para verificar si este se ajusta a los términos del contrato y a los documentos que lo integran.-
El Fiscal de Obra tiene autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por **LA MUNICIPALIDAD**, está así mismo autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos, cuando en su juicio tal interrupción fuere necesario para garantizar su correcta ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las ordenes e instrucciones dadas por el Fiscal de Obra en el ejercicio de sus funciones.----------
A los efectos de la Fiscalización se habilitará un Libro Diario de Obra. En dicho libro, el Fiscal de Obra dejará constancia del control de los trabajos, de acuerdo a los planos, las especificaciones técnicas y cronograma, las paralizaciones que puedan sufrir las labores indicando las causas y demás circunstancias tales como los días de lluvias. Se anotará además, las ordenes impartidas por el Fiscal de Obra, así como las respuestas, los pedidos y las observaciones del **CONTRATISTA.**------
EL CONTRATISTA deberá proveer al Fiscal de Obra, cuando este lo requiera, **-INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE EL PERSONAL EMPLEADO-**, herramientas, equipos, materiales e instrumentos usados en el trabajo.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2051/03** y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.----------

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes interesadas se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
SECRETARIO GENERAL

Sr. Héctor F. Céspedes F.
INTENDENTE MUNICIPAL

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel Bogado Py.-

Sr. Gregorio Vera
CONTRATISTA

.....